ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	Febrero 28 de 2023
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría Administrativa y Financiera / Dirección de Servicios Generales
Nombre e identificación del responsable:	Javier Barranco Silva

OBJETO: *"Servicio de transporte terrestre automotor tipo taxi con el objetivo de promover el desarrollo de las funciones misionales de la IU. Digital".*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza Nro. 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, en el país y el Mundo.

Los objetivos generales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia son desarrollar programas universitarios bajo la modalidad virtual y realizar alianzas con otras Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educación para el Trabajo, IE de la media, Organizaciones Territoriales y Entidades Privadas, con el propósito de brindar una alternativa innovadora e inclusiva a los estudiantes de la educación básica y la media para que puedan continuar sus estudios universitarios.

El señor Rector, los demás funcionarios y los colaboradores de la IU. Digital, realizan desplazamientos con la finalidad de asistir a reuniones con diferentes entidades con las que la institución se relaciona, en cumplimiento de las funciones propias de sus cargos y de sus obligaciones contractuales, la socialización, el programa de información y las relaciones públicas de la Institución, la articulación de actividades con otras instituciones de la ciudad y la región y demás actividades propias el servicio público, lo cual implica el traslado del Rector y/o los colaboradores de la entidad a los diferentes puntos en que se concentre la necesidad de informar a la comunidad, instituciones educativas, entidades oficiales, gremios, asociaciones, entre otros, acerca de los objetivos, logros, avances e información de la IU. Digital y las relaciones entre esta y la comunidad, el sector oficial y el sector productivo.

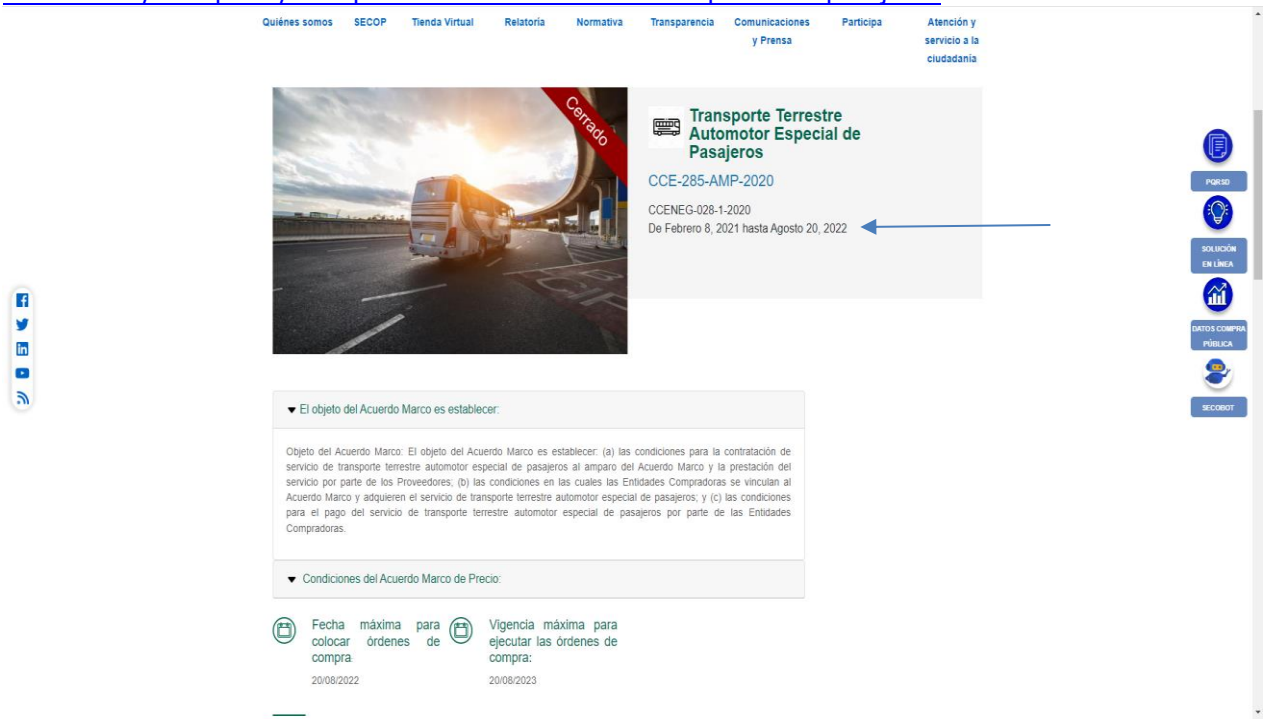
Estos traslados denotan la necesidad de que la entidad cuente con la disponibilidad de medios de transporte para el traslado del personal, mediante vehículos que reúnan las condiciones de calidad y comodidad, que permitan un desplazamiento seguro y oportuno de los colaboradores de la IU. Digital, teniendo en cuenta que, debido a las responsabilidades de los cargos/obligaciones contractuales y múltiples actividades se pueden desarrollar durante los sábados e incluso en domingos y festivos con el fin de procurar el cumplimiento cabal de sus diligencias. Se resalta que la Institución actualmente cuenta con un vehículo de uso oficial, no obstante, este se torna insuficiente para satisfacer la demanda.

En ocasiones, se requiere de manera simultánea que varios colaboradores se desplacen a diferentes lugares, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de empresas especializadas en prestación del servicio de transporte tipo taxi, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor, mantenimiento, impuestos y demás gastos.

Por lo anterior, la Institución requiere contratar una empresa legalmente constituida para el transporte terrestre automotor de pasajeros tipo taxi para que preste el servicio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y municipios cercanos.

1.1. Análisis sistemas de agregación de demanda:

Se resalta que actualmente no existe Acuerdo Marco vigente para los servicios requeridos, debido a que éste finalizó el 20 de agosto de 2022 como se puede constatar en la siguiente imagen y en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/transporte-terrestre-automotor-especial-de-pasajeros



1.2. Condiciones de experiencia requerida para satisfacer la necesidad:

De conformidad con lo anterior, se pretende adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, en el cual se solicitará la siguiente experiencia para participar en el proceso:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante **máximo dos (02) contratos, certificaciones o actas de liquidación** con las siguientes características:

- **a.** Que el valor de los contratos ejecutados sea igual o superior al doble del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- **b.** El objeto y/o las obligaciones de los contratos, certificaciones o actas de liquidación deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar en el presente proceso.

1.3. Otras condiciones:

El proponente debe contar con sede, sucursal o agencia dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Este requisito obedece a que el desarrollo del objeto del contrato es complejo en cuanto a la comunicación con el contratista para la disponibilidad de vehículos, por la celeridad de la prestación del servicio, cambios, cancelación de servicios y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: N/A
EJE ESTRATÉGICO: N/A
ASUNTO ESTRATÉGICO: N/A
PROYECTO: N/A

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El proceso de selección corresponde a una selección de *mínima cuantía*; y el tipo de contrato a celebrar es de: *prestación de servicios.*

PROCESOS DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA	
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**X**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
SUBASTA INVERSA	
LICITACIÓN PÚBLICA	
CONCURSO DE MÉRITOS	

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023. El plazo se computará a partir de la aprobación de la garantía única y de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: En ningún caso la ejecución del contrato podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.

La presente contratación se ejecutará en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en sus municipios cercanos.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Por ser precios regulados para este tipo de servicios, el estudio de mercado realizado por la Dirección de Servicios Generales se efectuó con fundamento en la Resolución número 202250120918 expedida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el 30/11/2022, arrojando los siguientes valores:

- **Arranque o banderazo:** $4.300 (Cuatro mil trescientos pesos M.L.)
- **Distancia de caída (metros):** 56 metros
- **Valor caída:** $100 (Cien pesos M.L.)
- **Carrera mínima:** $6.300 (Seis mil trescientos pesos M.L.)
- **Valor de espera por 60 segundos:** $250 (Doscientos cincuenta pesos M.L.)
- **Valor hora contratada:** $28.000 (veintiocho mil pesos M.L.)
- **Valor aeropuerto José María Córdova:** $98.000 (noventa y ocho mil pesos M.L.), incluido el pago del peaje.

5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial corresponde a una bolsa de servicios por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: <u>El contrato se adjudicará a quien oferte la menor tarifa por concepto de administración.</u>

El valor de las retenciones por estampillas que realiza la IU. Digital es el siguiente:

• Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:	2%
• Estampilla Pro-Hospitales Públicos:	1%
• Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid:	0.4%
• Estampilla ProDesarrollo de Antioquia:	0.6%
• Estampilla ProDesarrollo Universidad de Envigado:	0.4%
• Estampilla Estampilla Pro IU Digital de Antioquia:	0.4%
• Tasa Pro Deporte y Recreación:	1%
Total:	5.8%

El contrato derivado del proceso de selección se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**X**
GASTOS DE INVERSIÓN	N/A
CDP No.	2023-0278
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	N/A
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	106

6. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, pagará al contratista el valor del contrato que se suscribirá mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y avalados por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a. Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor de los servicios prestados a la fecha.

Se destaca que el pago será cancelado en pesos colombianos mediante transferencia en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previas las deducciones de ley.

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
78111804	Servicios de transporte, almacenaje y correo.	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.	Servicios de taxi.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
b. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
c. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
d. Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
e. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
f. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. El mecanismo mediante el cual se cancelará el servicio al conductor del taxi se realizará por medio de un formato denominado VALE. El formato de VALE viene con original y copia numerados por orden consecutivo. El vale original se entrega al conductor debidamente diligenciado. La copia es la que queda en poder de los usuarios, para el respectivo control interno.
2. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor o personal autorizado y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, con disponibilidad las 24 horas del día del callcenter para recibir las solicitudes.
3. Disponibilidad de personal y vehículos cuando se requiera para el desarrollo de las actividades de la Institución, estar disponibles las 24 horas del día, de acuerdo con las necesidades de la IU. Digital.
4. El personal asignado para la prestación del servicio de transporte terrestre tipo taxi en todos los casos deberá ser personal idóneo, entrenado, capacitado y calificado para la prestación de un servicio de calidad a los usuarios de la Institución, quienes deberán abstenerse de hacerlo bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alcohol, medicamentos u otras circunstancias que comprometan sus capacidades físicas y mentales, las cuales puedan impactar de manera negativa la seguridad del vehículo, sus pasajeros, transeúntes, demás vehículos y sus conductores o demás personas usuarios de las vías.
5. Todo el personal sin excepción deberá contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con el tipo de vehículo y cumplir en todo momento las normas de tránsito, evitando conductas imprudentes y siempre procurar por cuidar la integridad física de las personas.
6. Se requiere personal con buen manejo de relaciones interpersonales, usando un lenguaje decente propendiendo siempre por el respeto y la cordialidad con el personal de la Institución.
7. El Contratista deberá asignar una persona en calidad de Coordinador, quien posea amplios

conocimientos y experiencia en el objeto contractual, con capacidad de análisis y decisión. Dicha persona será el contacto permanente con la Institución, a quien para la atención de las solicitudes se le enviarán diariamente los requerimientos para ser programados y atendidos y quien deberá estar capacitado para dar solución a situaciones o imprevistos que puedan presentarse antes, durante o después de la prestación de un servicio, disponible las 24 horas del día.

8. Programar y disponer de los vehículos y conductores solicitados y requeridos para la prestación del servicio de transporte terrestre tipo taxi, quienes deberán presentarse en las fechas, horas y lugares, indicados por la IU. Digital.
9. Atender en forma oportuna cualquier cambio en la programación solicitada por la Institución.
10. Los vehículos deberán contar con SOAT, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes, además las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual por el término de la vigencia del contrato y cumplir con toda la normativa aplicable a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor tipo taxi, sin perjuicio de las demás obligaciones aplicables.
11. Todos los vehículos deben encontrarse en condiciones óptimas de higiene, de lo contrario la Institución se reserva el derecho de no recibir el vehículo y solicitar el cambio de este.
12. El contrato no tendrá reajuste de los valores bajo los cuales se adjudica el contrato y permanecerán invariables durante el periodo de ejecución de este.
13. Mantener vigente durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato la Resolución de Habilitación, la cual es entregada por el Ministerio de Transporte como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre tipo taxi, el SOAT y Certificado de revisión Técnico-Mecánica y de gases de la flota de vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte terrestre a la Institución.
14. Durante la prestación del servicio el contratista debe asumir los costos derivados por limpieza o lavado de los vehículos.
15. Reemplazar los vehículos que presenten fallas durante el desarrollo de las actividades, como vehículo de repuesto.
16. Las obligaciones indicadas serán de obligatorio cumplimiento para el contratista. La sola presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente acepta y se obliga a realizar las actividades relacionadas, quedando sin efecto cualquier modificación o condicionamiento que en la propuesta se llegaren a introducir.
17. De conocerse inconformidades o incumplimientos a los requerimientos del capital humano descritos en este proceso, la IU. Digital informará al contratista para lo de su competencia. Dando cabida a no aceptar a dicho personal para una futura asignación para la prestación del servicio a la Institución.
18. Informar al Supervisor cualquier eventualidad, situación de riesgo o imprevisto antes, durante o después de la prestación del servicio de transporte terrestre.
19. De presentarse algún evento desafortunado, enviar al supervisor dentro de las siguientes 24 horas informe del hecho indicando: Servicio solicitado, fecha de ocurrencia del hecho, lugar en el que ocurrió el hecho, nombre y cedula de ciudadanía de personas involucradas tanto del Contratista como de la IU. Digital, causa del hecho y efectos de la situación.
20. Disponer de una línea telefónica móvil para el Coordinador, la cual facilite el contacto entre la Institución y el representante del contratista, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas y durante la vigencia del contrato, permitiendo atender en el menor tiempo posible cualquier inconveniente o emergencia presentado antes, durante o después de la prestación de servicios. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son

asumidos en su totalidad por el contratista.

21. El servicio únicamente será prestado al personal de la Institución y no se realizarán paradas y recogidas de personal diferente a esta.
22. Se informará con antelación cualquier cobro adicional derivado de la prestación del servicio, con el fin de tomar decisiones si es aprobado o no dicho recargo, por la Institución.

10. PRODUCTOS:

- N/A.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario de la Dirección de Servicios Generales, o quién haga sus veces, o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

12. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

13. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legalesvigentes.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)						¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Planeación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la estimación de los criterios en la etapa de planeación, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente definidas.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y planeación adecuada	3	2	5	Medio	SI	Comité Interno de Contratación	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Verificación por parte del Comité Interno de Contratación.	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estudio de mercado y análisis del sector insuficiente	Diferencias sustanciales con los precios de mercado	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar los soportes de estudios de mercado. Normalización del formato "Estudio de Mercado"	2	3	5	Medio	SI	Comité Interno de Contratación	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Verificación por parte del Comité Interno de Contratación.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	2	4	Bajo	SI	Comité Interno de Contratación	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Revisión de los documentos que se expidan para los procesos de selección, por parte del comité asesor y comité interno.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciba en comité interno
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Retrasos del sistema que soporta el proceso contractual o de sus procedimientos asociados.	Retrasos en la publicación del proceso o la suscripción del contrato	4	2	5	Medio	Entidad Estatal	Análisis de las rutas criticas del procedimiento, buscando agilidad en las actividades independientes	2	2	4	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica, Coordinación de presupuesto y Comité Interno de Contratación	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Perfeccionamiento de los procedimientos	Constantemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)						¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Interno	Selección	Operacional	Error en la definición del Actividad Económica Correspondiente	Posible afectación a la calidad del servicio. Masivas observaciones por parte de los interesados	1	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Identificación de las actividades económicas correspondientes	2	1	3	Bajo	SI	Comité Interno de Contratación	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Revisando la Clasificación. Verificación de la normatividad correspondiente	En la planeación de la contratación
6	General	Interno	Selección	Operacional	Publicación tardía de los documentos asociados al proceso de selección	Poca participación de oferentes. Proceso desierto. Masivas observaciones por parte de los interesados.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Capacitar a los servidores encargados. Realizar seguimiento periódico	2	3	5	Medio	SI	Servidor encargado de publicar. Comité Interno de Contratación	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Revisión de los procesos en marcha	Cada vez que se expida un documento un proceso de selección
7	General	Externo	Selección	Jurídico	Alteración de los documentos legales para la presentación de la oferta	Retraso o suspensión del proceso de selección. Desgaste administrativo	3	2	5	Medio	Entidad Estatal y Contratista	Revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes	2	2	4	Bajo	SI	Abogado del proceso	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad	Cada vez que se verifique un proceso de selección
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Atraso en la expedición del Registro Presupuestal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Informar oportunamente la necesidad de la expedición del Registro presupuestal.	2	2	4	Bajo	SI	Coordinación de presupuesto	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	A través de la entrega del acta o documento de adjudicación	Cada vez que se realice una adjudicación.
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de las pólizas por parte del contratista	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	Cláusula que define tiempos para la entrega	1	1	2	Bajo	SI	Unidad responsable	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Estableciendo estos requisitos en las minutas	Cada vez que se defina un proceso de selección
10	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos administrativos.	3	2	5	Medio	Contratista y Entidad Estatal	Seguimiento e información constante del **Supervisor**	2	2	4	Bajo	SI	**Supervisor**	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Verificación por parte del **Supervisor**	Semanalmente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)						¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes							Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato.						Supervisor			Verificación por parte de la supervisión	
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad	Posibles daños físicos por parte de los estudiantes, huelgas, paros, asonadas, accidentes.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de precauciones de seguridad.	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Exigencia de precauciones de seguridad por parte del supervisor.	Constante
12	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Modificación de estudios, y especificaciones técnicas	Efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Seguimiento e información constante del **Supervisor** Verificación periódica del supervisor	2	2	4	Bajo	SI	**Supervisor** Supervisor	Cuando se presenta el riesgo	Cuando se subsana el evento	Mediante las verificaciones de supervisión. Mediante la información suministrada por el **Supervisor**	Constante

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DECONTRATACIÓN.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, la IU. Digital adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor de la IU. DIGITAL, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

A. De cumplimiento del contrato y cláusula penal:

Cubrirá a la IU. DIGITAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

B. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:

Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.

C. Póliza de Calidad del servicio:

Cubrirá a la IU. DIGITAL por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

D. Responsabilidad Civil Extracontractual:

Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:

- Tomador: Contratista
- Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista.
- Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. N/A

18. PROPIEDAD INTELECTUAL. N/A

19. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

El método aleatorio contemplado en el numeral doce del artículo de marras, será el de balotas.

20. ACUERDOS COMERCIALES. N/A

Javier Alberto Barranco Silva
Director de Servicios Generales
Resolución Rectoral 1255 de 2023

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Helbert Andrés Oñate Pinto y Gustavo Londoño Cano		28/02/2023
Revisó	Javier Barranco Silva		28/02/2023
Aprobó	Javier Barranco Silva		28/02/2023